



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-81675800- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-81675800- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica BRENDA ETEL FERRISE, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma GARDESI S.R.L., CUIT N° 30683888121, Legajo N° 1.029 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica BRENDA ETEL FERRISE, Documento Nacional de Identidad N° 27.222.459, Matrícula Provincial N° 21.558, como Directora Técnica de la firma GARDESI S.R.L., Legajo N° 1.029, con domicilio legal en la calle Junín N° 658, 14° piso, dpto. "D", torre "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Cristóbal Colón N° 862, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a partir del 31

de octubre del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-81675800- -APN-DGA#ANMAT